Jorge Eulides Moreno Murillo, Director Seccional de la **Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís**, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. IMC 46-002-2024 de 28/05/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	46-002-2024	**Fecha de suscripción:**	28/05/2025
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.		
Contratista:	ECO PLAGAS PUTUMAYO Victor Andres Polanco Neuta		
NIT o CC contratista	1082127888		
Valor del contrato:	$4.000.000 CDP 1524 del 29/04/2024	**Vigencia[1] 2023**	$4.000.000
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$4.000.000
CDP[2]:	$4.000.000 CDP 1524 del 29/04/2024	**CRP[3]:**	$ 4.000.000 CRP 4224 del 21/05/2024
Plazo de ejecución del contrato:	217 días	**Fecha de acta inicio:**	28-05-2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Jorge Eulides Moreno Murillo, Director Seccional		

2. Estado de las garantías (No Aplica)

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FAEL275	12/07/2024	$900.000	aceptada	253416624	29-jul-2024	$900.000	
FAEL277	15/08/2024	$900.000	aceptada	317876324	12-sep-2024	$900.000	
FAEL407	29/10/2024	$900.000	aceptada	442862024	21-nov-2024	$900.000	
FAEL415	09/12/2024	$1.300.000	aceptada	524014924	26-dic-2024	$1.300.000	
Valor total facturado[7]:		$4.000.000			Totales:	$4.000.000	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja - Subdirección Financiera

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$4.000.000
Valor total ejecutado:	$4.000.000
Valor total facturado:	$4.000.000
Valor total pagado:	$4.000.000
Valor pendiente de pago al contratista:	$0

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Saldo a favor de la DIAN:	$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	Servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	Servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Puerto Asís.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28-05-2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 28-05-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 28-05-2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 28-05-2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planilla número 82408120 expedida el día 05/12/2024 por **Victor Andres Polanco Neuta** en su calidad de **Representante legal**, en la que consta que se encuentra pagada, por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Controlar y verificar el cumplimiento oportuno del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con personal especializado, equipos y herramientas adecuadas para ejecutar los servicios.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	verificación de las hojas de vida del personal técnico inspección a las herramientas e insumos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Inadecuada aplicación de las prácticas ambientales	**Responsable:**	Contratista

	durante la ejecución del contrato.		
Tratamiento implementado:	Verificación de las condiciones ambientales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No Aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que no hay condiciones ambientales.

En constancia, se firma en Puerto Asís, Putumayo a los 25 días del mes de febrero de 2025

JORGE EULIDES MORENO MURILLO

Firmado digitalmente por JORGE EULIDES MORENO MURILLO
Fecha: 2025.02.25 15:00:14 -05'00'

SUPERVISOR
Jorge Eulides Moreno Murillo
Director Seccional